

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

30 de octubre de 1986

ACTA N°632-86

SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESENTES: Sr. Sherman Thomas, Rector.ai. Sr. Alfredo Barquero
Sr. Alberto Cañas Sr. Luis E. Ramírez, Auditor
Sr. Francisco Quesada.
Sr. Fernando Bolaños
Sra. Marlene Víquez

AUSENTE: Sr. Luis Garita, por estar fuera del país en misión oficial y el Sr. Rodrigo Barrantes, se encuentra en vacaciones.

INVITADA: Sra. Mayela Jiménez, Jefe Oficina de Presupuesto y Finanzas

Se inicia la sesión a las 8:00 a.m.

I. MODIFICACIÓN INTERNA 5-86

Para el análisis de este tema se ha invitado a la Sra. Mayela Jiménez, quien procede a explicarla.

SRA. MAYELA JIMÉNEZ: La modificación interna es por un monto de ¢1.738.296, tanto para el REBAJAR como para el AUMENTAR. Se trata de cubrir una serie de sobregiros que se han tenido que dar para atender las emergencias que ha habido en estos dos meses. Cubre también otros rubros de interés institucional y es poco lo que queda que no se haya gastado ya.

Los montos en general son pequeños a excepción de los ¢600 para la Oficina de Sistemas.

SRA. MARLENE VÍQUEZ: En esta modificación hay un énfasis en darle cierta prioridad al Centro Académico de San Carlos y Cañas. Solicita por qué se ha dado esa prioridad si hay centros, como el de Guápiles, que tienen problemas más grandes.

SRA. MAYELA JIMÉNEZ: Se asignan ¢31.800 al Centro Académico de San Carlos para reparación de techo, acondicionar un aula, remodelar las oficinas administrativas,

pero considera que con esa suma no va a poder hacerlo todo. En realidad, es para concluir un trabajo que se había iniciado.

SR. MARLENE VIQUEZ: También le ha llamado la atención las justificaciones que se dan para arreglos de ventanas en el Centro Académicos de Cañas. Quiere saber a qué responde realmente esta justificación.

SRA. MAYELA JIMENEZ: Las reparaciones en general prácticamente se han hecho, pero se tomaron una serie de facturas para comenzar a cubrir los pagos.

SR. SHERMAN THOMAS: Tuvo la misma inquietud de doña Marlene en cuanto a fortalecer los que están totalmente desposeídos. Sin embargo, es lógico que el Centro de San Carlos demande más, porque es de la UNED y hay que darle mantenimiento.

SRA. MAYELA JIMENEZ: El de San Carlos tiene una parte que no es nueva, que estaba en malas condiciones y había que repararla.

SR. SHERMAN THOMAS: En el caso del Centro Académico de Palmares, conversó personalmente con el Director, a quien le manifestó que no es que no haya que darle a los que ya tienen porque ésta sería una política equivocada, pero tenemos que favorecer a otros Centros que no han recibido nada. Quedaron en que podían esperar un rato mientras se atendían otros, por ejemplo, el de Jicaral, en donde hay un Encargado de Centro que se ha “quebrado las espaldas” tratando de buscar recursos por todo lado, y nosotros no le hemos podido dar apoyo oportuno.

SRA. MARLENE VÍQUEZ: Respecto a la micro para la Vicerrectoría de Planificación que aparece en la pág. 15, pregunta si va a sustituir al CPT, pero hay dos operadoras que cubren dos jornadas, recibiendo trabajo que normalmente han recibido de toda la Institución. Van a recibir capacitación.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Además de esas dos personas, van a recibir capacitación otras dos, porque por ejemplo para los trabajos de estadísticas esta micro va a tener el paquete SPSS con el cual trabajan. En realidad, es un nuevo servicio que se va a dar.

SRA. MAYELA JIMENEZ: Va a estar también, conectada con la computadora para aumentarle la capacidad en el volumen de almacenamiento de datos. La micro no está donde está la CPT, sino que está en la Oficina de Sistemas.

SRA. MARLENE VÍQUEZ: Días atrás la UNED, no podía realizar ningún tipo de relación con la Universidad, porque no había material para trabajar. Le llamó la atención que del presupuesto que tiene la Oficina de Ciencia y Tecnología, se están utilizando recursos para mejorar sus oficinas. Le llamó la atención porque en el caso del presupuesto de la Oficina de Ciencia y Tecnología esos dineros fueron tomados para fortalecer los gastos de los Centros Académicos y mantenimiento de algún equipo específico de la Oficina en mención. Pero hay dependencias, como es el caso del Área de Ciencias Naturales que necesitaba que se terminaran unos módulos, para ser utilizados por algunos coordinadores de curso. Pregunta si los recursos que se incluyen

en la partida “Construcciones, Adiciones y Mejoras” son para arreglar solamente la Oficina de Ciencia y Tecnología o se van a tomar en cuenta las necesidades de otras dependencias.

SRA. MAYELA JIMENEZ: Las modificaciones interna y externa son complementarias. Lo que no se incluye en la interna, se incluye en la externa. Lo ideal es terminar con las remodelaciones de UNIBANCO. El asunto es que ellos a la hora de plantear su distribución de recursos dijeron que esas mejoras eran urgentes, la cual estaba avalada por el Director de CENAC y el Vicerrector Académico. Consideramos que eso había sido estudiado y como es una remodelación pequeña no pasa por la Oficina de Proyectos, por lo que no pudieron pedir su asesoría. Además, la Oficina de Servicios Generales también estuvo de acuerdo.

Aparentemente la otra remodelación es más cara y no se podría cubrir con los recursos internos, por eso se incluyeron recursos externos.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Pregunta si la Oficina de Audiovisuales va a comprar un sonoviso.

SRA. MAYELA JIMENEZ: En realidad van a comprar los servicios para hacer el sonoviso con tema determinado.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Pregunta también si cuando se diseña una modificación es normal utilizar el término “se sacrifica”, cuando en realidad por otro lado pareciera que hay un remanente.

SRA. MAYELA JIMENEZ: Esta modificación la hizo una persona que apenas estaba ingresando y a pesar de que se dirigió su trabajo, fue muy poco el tiempo y se utilizaron términos que generalmente no se usan. Pero sí está bien empleado, pues se sacrificó algo para hacer otra cosa.

Después de estas consultas, se aprueba en firme.

ARTICULO I:

**SE APRUEBA la modificación interna 5-86 por un monto de
¢1.738.296.00. ACUERDO FIRME**

II. MODIFICACIÓN EXTERNA 5-86

SRA. MAYELA JIMENEZ: La modificación incluye un presupuesto de ingresos por ¢27 millones, que nos da el Gobierno, con base en los ¢103 millones. El rebajar ingresos es de ¢6.0 millones, y es producto de la sobre estimación de los libros de la línea editorial. Creímos que se iba a recoger ese dinero, pero no se ha hecho un gran esfuerzo por la

venta de libros de la línea editorial. Como tampoco hay medidas lo que cabe es rebajar los ¢6.0 millones.

El rebajar egresos es por ¢5.9 millones y se refiere a salarios. A la hora de hacer el aumento de salarios, se rebaja el complemento salarial y se aumentan en la base. Se rebaja, pero no es que sobra, sino que se traslada.

Recursos disponibles son ¢26.9 millones, que es el aumentar de esta modificación por ese mismo monto. En sueldos se destina un 77.27% en términos relativos y en términos absolutos ¢20.8 millones. Para el mantenimiento y suministro deuda interna ¢2.3 millones que representa un 8.7% del total de la modificación y en inversiones el ¢3.8 que representan un 11.1% del total. Estas inversiones se refieren a compra de vehículos. En materiales y suministros se incluye la reparación de los actuales.

El resto se refiere a salarios de mayo a setiembre, ajustes de los salarios para aquellas personas que estuvieron nombradas por Servicios Especiales y por Suplencias y aquellas personas que trabajaron tiempo extraordinario en ese periodo.

También se hace un aumento en Derechos de Autor, de la Oficina Financiera, con el fin de pagar la liquidación de derechos de autor del segundo semestre, debido a que se considera que no va a alcanzar y hubo que esforzar la partida.

En la parte de materiales y suministros también hay refuerzos; se incluyen los recursos para el mantenimiento de algunos Centros Académicos y Oficinas.

También van ¢100.000 para construir una bodega en el Centro Académico de Palmares, para laboratorio.

En Servicio de la Deuda se incluye la amortización e intereses del préstamo de la UNED con el Banco Popular, para cancelar el último mes del año.

En salarios van algunas reclasificaciones como se pueden apreciar en las páginas 17, 18, 19 y 20 del documento de análisis.

SRA. MARLENE VÍQUEZ: Pregunta si las reclasificaciones se hacen respondiendo a las solicitudes que hacen las dependencias y aprobadas por el Consejo de Rectoría, o tienen que estar dentro del Plan de Regulación de Gastos.

SRA. MAYELA JIMENEZ: Por el momento está dentro del Plan de Regulación de Gastos. El procedimiento que se sigue es que la Oficina interesada hace la solicitud a la Oficina de Recursos Humanos. Esta la tramite al CONRE, éste al C.U., y de último la solicitan a PREFIN.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Pregunta si las reclasificaciones de tutores de planta y coordinadores de curso están dentro de ese Plan de Regulación de Gastos.

SRA. MAYELA JIMENEZ: responde afirmativamente y ya tienen aprobación del Consejo Universitario.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Esta modificación externa está basada en los ¢27 millones que nos tiene que dar el Gobierno, pero no se sabe todavía cuando los van a dar. Tiene entendido que se elaboró la modificación para que la Contraloría la vaya revisando con anticipación. Le llamó la atención que gran porcentaje de esta

modificación pesa sobre el aumento salarial, entonces le gustaría saber, dado que está en aumento, si la Oficina de Presupuesto y Finanzas tiene la siguiente información: ver porcentualmente, tanto para funcionarios administrativos como profesionales, cómo y dónde se está distribuyendo el aumento salarial. Quería saber si se podría hacer este análisis estableciendo ciertos rangos: 0-20 mil, de 20 mil a 30 mil y así sucesivamente.

SRA. MAYELA JIMENEZ: Sí se hizo la distribución con el nuevo aumento, con rango y clasificado por categoría universitaria. El cuadro está hecho, y por tanto se los puedo hacer llegar.

SR. FCO. QUESADA: En cuanto a la adquisición de vehículos se ha estimado la suma de ¢2.5 millones en que se reciben los vehículos usados. Pregunta si la estimación fue interna o por las agencias.

SRA. MAYELA JIMENEZ: Explica que eso se delegó en el Vicerrector Ejecutivo, éste en la Proveduría, e hicieron lo más que pudieron en el tiempo que se les dio. Ellos conocen bastante del asunto y por eso se puso un valor estimado. Se pretende que para entregarlos hay que mejorar esos vehículos.

SRA. MARLENE VÍQUEZ: En una modificación Interna le llamó la atención la partida de gastos de viaje y transporte. Pregunta si todas las dependencias tienen una partida específica para estos gastos.

SRA. MAYELA JIMENEZ: responde que no todas.

DON FCO. QUESADA pregunta si hay un fortalecimiento de la partida de Servicios Especiales.

SRA. MAYELA JIMENEZ: En Sistemas hay un fortalecimiento porque uno de los operadores de la terminal por razones que desconocemos, el recurso no alcanzó para cubrir el período de nombramiento y además, el refuerzo para el aumento.

Después de este período de consultas, se aprueba en firme.

ARTÍCULO II:

SE APRUEBA la modificación externa 5-86 a efecto de presentarla ante la Contraloría General de la República, para su definitiva aprobación.

Se su ejecutan las plazas códigos 228001 y 228002 de Inspectores de Auditoría. ACUERDO FIRME

SR. FCO. BOLAÑOS: Respecto a la información de la modificación externa, propone tomar un acuerdo en el sentido de solicitar al Consejo de Editorial que revise la situación de los libros de línea editorial. Solicita este apoyo ahora, porque desde que él llegó al Consejo Editorial ha solicitado formalmente que analicen la política de libros de

la línea editorial, para lo cual presentó un documento, pero no ha encontrado eco para que eso se haga. Se le han prometido, pero ya llevan cuatro meses y medio y no se ha realizado. Ha faltado voluntad. Cree que están en un buen momento para que en el 87 podamos tener una definición sobre lo que es política editorial.

SR. FCO. QUESADA: Está totalmente de acuerdo porque hay una disminución de ingresos por ¢6 millones, lo que quiere decir que no anda bien la situación.

SRA. MARLENE VIQUEZ: En la Comisión de Asuntos Administrativos estamos analizando un documento que nos envió la Oficina de Presupuesto y Finanzas sobre el Plan de Regulación de Costos, el cual sintetiza los anteriores planes. En la parte de la Editorial se manifiesta la política de que los textos de línea editorial deberían contemplar los costos reales de la producción y que realmente queda una ganancia significativa para la Institución. Cree que es importante lo que don Fernando ha manifestado.

ARTICULO II-A

En la modificación externa 5-86 se constató una disminución considerable en los ingresos de la Institución por concepto de venta de la producción editorial. En vista de esto SE ACUERDA: encargar al Consejo Editorial que, tomando en cuanto esa realidad, informa al Consejo Universitario las medidas tomadas para atender la referida disminución en los ingresos.

Se retira de la sesión don Alberto Cañas, por cuanto ya tenía un compromiso contraído.

III. ACUERDOS DEL CONRE

1. Plazas de Auxiliar de Centro Académico y de Misceláneos

SR. SHERMAN THOMAS: Precisamente por el problema que ha habido de tratar de distribuir equitativamente la miseria, se elaboró un estudio para dotar del personal administrativo mínimo a cada uno de los Centros Académicos y de Estudio. Además, se pretendió normalizar una situación que se está dando de hecho, porque en los Centros, los oficinistas hacen funciones de bibliotecarios, porque no siempre hay personal suficiente ni se justifica, en algunos casos, que la persona sea sólo oficinista o sólo bibliotecario. Considerando esas situaciones en el CONRE, se aprobó un informe elaborado por un grupo de compañeros, encabezado por el Lic. Ricardo León. El resultado de ese estudio es la proposición de las plazas de discusión.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo con que a los Centros Académicos se les dé el personal mínimo para poder dar un buen servicio a los estudiantes. Mi preocupación es que, desde el año pasado, este tipo de ayuda se ha estado dando a los Centros, pero no responde a un plan estructurado de mejoras a los Centros Académicos.

En una oportunidad el C.U., vio un informe brindado por el Coordinador de Centros Académicos sobre la situación crítica en que se encontraban los diferentes Centros Académicos y de Estudio. Ese documento se había enviado a la Oficina de Proyectos para que estableciera un plan. Considero que la Universidad debe brindar este apoyo. Sin embargo, me preocupa que el apoyo que se va dando es a “golpe de tambor” y no bajo un plan estructurado sobre cuáles son las necesidades reales y prioritarias para los determinados centros.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Está de acuerdo en que estas plazas se den. Le gustaría complementarlo en el sentido de que se vaya planificando más el ordenamiento de los Centros Académicos. Sería muy oportuno ahora, si no está actualizado, actualizar el estudio sobre Áreas de Influencia de Centros Académicos, que era con la idea de poder detectar aquellos centros académicos que pueden ser centros regionales. Ir pensando semestre a semestre con año a año, en acondicionar un centro regional con todas las implicaciones que esto conlleva.

SR. SHERMAN THOMAS: Indica que este asunto llegó al CONRE y se devolvió por las inquietudes que en el mismo sentido se han planteado hoy, porque no se trata sólo de distribuir sino de ir perfilando algunos focos de desarrollo. El asunto se trasladó entonces a la Vicerrectoría Académica, para que la Vicerrectoría Académica, para que el Vicerrector se reuniera con la Comisión y les planteara estos puntos de vista. Lo de los focos de desarrollo está en el tapete y se va a hacer, pero esto había que aprobarlo porque es lo mínimo que se le puede dar a un Centro.

Se tiene también una nueva propuesta de cursos libres que va en esa dirección. Se quiere que las decisiones que se tomen no sean todas para el gran universo; algunas decisiones tienen que ser más regionalizadas para aquellos sitios en donde creemos que es importante que sea más visible la presencia de la Universidad.

SR. ALFREDO BARQUERO: La idea de crear esta clase me parece muy buena. La situación es que, en los centros, el oficinista hace de bibliotecario, de misceláneo y de administrador, además las jornadas son muy reducidas. La propuesta es que cada auxiliar de centro pueda hacer todas esas funciones sin ningún problema.

Refiriéndose a la regionalización de los centros, indica que es una idea muy antigua y lamentablemente nunca se ha concretado. El proyecto de regionalización tiene que tener muy claras las funciones de un centro regional para ver hasta qué punto se va a desconcentrar la toma de decisiones; porque en este momento la decisión está concentrada en San José. Esto tiene que orientarse mediante un proyecto piloto para determinar el funcionamiento de la regionalización, que se podría hacer por un par de semestres.

Sugiere que en el acuerdo que se tome se señale la necesidad de agilizar esta idea.

SR. SHERMAN THOMAS: Manifiesta que han recibido peticiones de varios lugares como Talamanca, Golfito, Hojanca, etc., y además se les ha pedido también que fortalezcan nuestra actividad en los centros penales. Entonces uno de los temas a discusión próxima en el CONVIACA es precisamente eso. No sólo no tenemos una política de desarrollo de los centros existentes, tampoco sabemos si vamos a seguir abriendo más centros.

SR. ALFREDO BARQUERO: Considera muy importante definir una política de apertura de Centros Académicos o Centros de Estudio. Recuerda que hace un tiempo en el término de un año se abrió una gran cantidad de centros de estudio, de los cuales algunos se han cerrado ya. Esto tiene implicaciones para la Universidad desde el punto de vista económico y administrativo, por lo cual debe manejarse con cuidado.

También quería señalar, en cuanto al estudio de regionalización de centros, que tal vez lo podría hacer la Oficina de Programación, porque hay criterios a nivel nacional y a nivel de MIDEPLAN, que hay que respetar en un eventual estudio.

ARTICULO III, inciso 1)

Se aprueba la recomendación del CONRE tomada en la sesión 386-86, Art. X, en cuanto a la aprobación de 3 plazas de Auxiliar de Centro Académico y 3 plazas de Misceláneo.

Además, se encarga a la Rectoría la preparación de un proyecto que contemple el crecimiento y desarrollo de los Centros Académicos y de Estudio, con miras a una regionalización de la actividad universitaria.

IV. DICTAMENES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS

1. Creación o no de la Oficina de Análisis Administrativo

Se analiza el dictamen tomado en la sesión 126-86, Art. VI.

SRA. MARLENE VÍQUEZ: Explica que, para conocer este dictamen, se necesitaba analizar un informe de la Vicerrectoría de Planificación en donde se justificara la apertura de esta dependencia.

Hay consenso en solicitar ese informe a la Vicerrectoría de Planificación.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Considera que el asunto de la creación de oficinas debe ser por etapas. Se puede ir creando poco a poco, de modo que se le dé personal a la

Oficina de Programación para que comience a hacer labores de análisis administrativo; después de un año se pueden incorporar otras personas y luego independizarla como oficina. Cree que crear una oficina, aunque estén dadas las justificaciones, representa un costo muy elevado.

ARTICULO IV, inciso 1)

En relación con la eventual creación de la Oficina de Análisis Administrativo (Comisión Administrativa 126-86) se acuerda: Solicitar al Vicerrector de Planificación que presente al Plenario una justificación sobre la apertura de dicha dependencia.

2. Convenio UNED-Corte Suprema de Justicia de Nicaragua

El Dr. Sherman Thomas da lectura al dictamen tomado por la Comisión de Administración en la sesión 127-86.

SR. FRANCISCO QUESADA: Le parece un poco raro que las posibilidades de intercambio editorial sean “descabezadas”, a pesar de que funcionarios importantes de la Corte Suprema de Justicia o del Gobierno de Nicaragua estén interesados en establecer nexos, si pesa en el ánimo de los universitarios una cierta duda sobre las posibilidades de negociación con autoridades del Gobierno, de Nicaragua, en alguna medida alentados por la difícil situación o crisis de índole político que pudiera existir entre los gobiernos de Costa Rica y Nicaragua o por las posibilidades o dudas sobre el cumplimiento de compromisos económicos de esa Corte o del Gobierno de Nicaragua en relación con nuestra Universidad.

El mismo punto 1) no es un argumento de peso para desestimar esa posibilidad. Creo que los asuntos universitarios deben escapar totalmente a los males de la política costarricense, si ellos van en beneficio de las sociedades de los países vecinos, principalmente. Más bien pensaba que amparados a este convenio o al establecimiento de relaciones contractuales con una Institución del Estado Nicaragüense podía la UNED intentar otras posibilidades de acercamiento que le podrían favorecer no sólo desde el punto de vista económico, sino favorecer a Nicaragua en el ámbito cultural. Y a través de este convenio podía intentarse establecer posibilidades de intercambio de materiales escritos y educativos, de los cuales la UNED tiene suficientes, que se podrían vender a Nicaragua. No se ha intentado esta posibilidad.

Desde hace tiempo he tenido inquietud de que se visitara a los países centroamericanos, incluyendo a Nicaragua, para que se auscultaran las posibilidades de convenios. Por eso creía que este contacto con la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua podría ser el inicio de mayores nexos con entidades educativas nicaragüenses y otros institutos que pudieran existir, para hacer negociaciones.

No estoy de acuerdo con el dictamen. Creo que la Universidad debería hacer los intentos para establecer nexos y firmar este convenio y mediante los aspectos actuariales o notariales se ventilarían los compromisos económicos de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua.

Sugiere analizar el convenio en la Plenaria para aprobarla y establecer ese nexo con ellos.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Explica cómo surgió este proyecto de convenio. Fue a raíz de que un magistrado vino a hacer el curso de Educación a Distancia. Lo que se pretende con esos cursos internacionales es nuestra proyección, entonces le parece un poco contradictorio el dictamen. Se podría tratar de hacer algo porque los términos del dictamen parecen cortantes. Sugiere analizar nuevamente el convenio.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Está de acuerdo con lo expresado por don Francisco. El trabajo de las universidades es de índole educativo y de proyección al país. Independientemente de las diferencias políticas que se tengan, eso no debería ser una limitante. Tengo conocimiento que ellos tienen un gran déficit de educadores y la UNED podría prestar la ayuda para que en un tiempo prudencial puedan superar esa deficiencia de educadores. Sin embargo, como era tan específico el convenio y ellos solicitaban elaboración de materiales para los funcionarios de la Corte, quizás esa fue la limitante; pero ojalá ese fuera un nexo para mantener relación con otro tipo de instituciones de carácter educativo. Lo conveniente sería retomar el asunto y ver de qué manera se puede establecer el convenio.

DON SHERMAN THOMAS: En Costa Rica hemos suscrito convenios con otras instituciones y no nos hemos circunscrito a los entes considerados tradicionalmente como educativos o culturales. Debíamos conquistar el mercado centroamericano. Hay mucho que aprender de los entes cristianos, que es perfectamente aplicable a nuestro medio. Si se está convencido de lo que tiene, hay que darlo a conocer y si estamos convencidos del valor de la educación a distancia, tenemos que hacer todo lo posible porque la educación a distancia se conozca y se aplique en nuestro medio.

Preferiría que aprobaran el Convenio y que alguna cláusula nos garantizara que no se fuera una carta abierta totalmente y que la Institución podría tener problemas. Me parece que la oportunidad de mantener esa apelación con Nicaragua no hay que perderla. Sugiere también mantener el último párrafo de la recomendación.

ARTÍCULO IV, inciso 2)

Analizado el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos (minuta 127-86) en relación con el Convenio UNED-Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, SE ACUERDA:

1. **Aprobar en principio el convenio UNE-Corte Suprema de Justicia de Nicaragua y encargar al Lic. Francisco Quesada la inclusión de los asuntos en que hubo consenso mejorarían el Convenio.**
2. **Acoger el último párrafo del dictamen citado en cuanto a “instar a la Administración para que curse invitaciones a los funcionarios de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, cuando realice los cursos anuales sobre el modelo de educación a distancia.**

3. **Aumento del monto del crédito por derechos de autor.**

Se analiza el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos (minuta 128-86 y 130-86) en cuanto a aumentar a ¢20.000 el crédito por derechos de autor.

SR. LUIS E. RAMIREZ: Es importante que se consignara en el acuerdo en qué situación quedan los contratos ya aprobados, con el fin de evitar problemas posteriores. Esta inquietud la comparte también don Fernando Bolaños.

DON FRANCISCO QUESADA: Sugiere la siguiente redacción: aprueba el pago de ¢20.000 por crédito a los autores nuevos que se contraten y esta medida no abarca aquellos contratos que están siendo negociados.

SR. SHERMAN THOMAS: Considera que ahora ese asunto está y ordenado. Siempre hay algunos inconvenientes no tanto en cuanto al contrato con los autores mismos. Así que el acuerdo podría regir a partir del año entrante.

SR. FRANCISCO QUESADA: Refiriéndose a la segunda parte del dictamen, indica que no es preciso revisar estos montos cada seis, sino que el C.U., los revisará cuando sea conveniente.

SR. SHERMAN THOMAS: Considera que no es tan importante tener ese segundo acuerdo porque el mercado nos obliga a readecuar los montos.

ARTICULO IV, inciso 3)

Se acoge parte del dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 128-86 y 130-86), respecto aprobar el acuerdo tomado por el Consejo Editorial en la sesión 142-86, con el fin de aumentar a ¢20.000 por crédito los derechos de autor. Este aumento será válido para las negociaciones que inicien en 1987.

4. Asunto de Odilio Briones

Se acoge en todos sus puntos el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos (minuta 128-86) que se refiere a las medidas a tomar a raíz de la situación que presenta don Odilio Briones.

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 128-86) en cuanto a recordar a las Unidades de la UNED.

- 1. La Oficina de Registro es la única dependencia autorizada institucionalmente para emitir certificaciones relativas a los asuntos académicos de los estudiantes.**
- 2. En ausencia del Jefe de la Oficina de Registro podrá firmar por él, la Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil o el Director de Asuntos Estudiantiles, firmas que se encuentran debidamente registradas ante los órganos oficialmente.**
- 3. El reconocimiento de estudio está a cargo de la Comisión creada para tal efecto, de conformidad con la respectiva reglamentación.**
- 4. Ningún funcionario está autorizado para emitir certificaciones oficiales, que no estén reguladas por la reglamentación emanada del Consejo Universitario; la contravención a esta norma se considerará falta grave.**
- 5. Comuníquese al personal de la Dirección de Centros Académicos y de la Oficina de Programas Docentes.**

5. Reclasificación plaza asistente de laboratorio a asistente de investigación

Se conoce el dictamen tomado por la Comisión de Administrativos en la sesión 129-86.

SR. ALFREDO BARQUERO: Explica que la plaza de asistente de laboratorio, no tiene sentido mantenerla y se quiere transformarla en asistente de investigación que es lo que necesita realmente.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Le interesa conocer cuál es el trámite que se va seguir con las otras reclasificaciones, dado que está el Plan de Austeridad.

SR. ALFREDO BARQUERO: Hay unos casos que con justicia deben reclasificarse, independientemente de las medidas austeras tomadas. De igual manera como se resuelve una equiparación salarial por debajo del mínimo, a un salario mínimo, opera lo mismo para un funcionario que está realizando funciones que no corresponden al cargo en que está nombrado.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Si el tema de las reclasificaciones está como uno del punto de plan de austeridad, se podría pensar en eliminarlo o que se haga estudio.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Le gustaría que la Administración hiciera un estudio sobre esas personas que se les concedió permiso, cuáles son becados, y si responde a los requisitos que establece el Reglamento de Becas.

En cuanto a la reclasificación, sugiere dejarlo pendiente mientras la Comisión de Asuntos Administrativos termina de analizar el Plan de Regulación del Gasto.

Así se acuerda:

ARTICULO IV, inciso 5)

Analizando el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos (minuta 129-86), SE ACUERDA:

- 1. Dejar en suspenso la reclasificación de la plaza de asistente de laboratorio de media jornada a asistente de investigación, mientras la Comisión de Asuntos Administrativos termina el análisis de las Normas de Regulación de Gastos.**
- 2. Encargar a la Comisión de Becas la presentación de un informe de las personas a quienes se les ha otorgado una beca para realizar estudios, tomando como base el informe preparado por la Oficina de Recursos Humanos sobre "Permisos Vigentes sin goce de sueldo" (ORH-641-86)**

6. Plan de trabajo de la Comisión Evaluadora del Estatuto de Personal.

Se acoge el dictamen rendido por la Comisión de Asuntos Administrativos en la sesión 129-86.

ARTICULO IV, inciso 6)

Se aprueba el Plan de Trabajo presentado por la Comisión Evaluadora del Estatuto de Personal y que fue aprobado en la reunión N°1 de esa Comisión.

7. Estudio comparativo de los salarios de los administrativos con respecto a la Ley de Salarios Mínimos.

Se analiza el dictamen rendido por la Comisión de Administrativos en la sesión 131-86.

DON ALBERTO BARQUERO: Señala que con las contrataciones externas de la Oficina de Recursos Humanos ha tenido experiencias no muy halagadoras, como sucedió con el Manual Descriptivo de Puestos, el cual lo terminó haciendo la Oficina de Recursos Humanos. Le preocuparía que si ese estudio se contrata externamente en su totalidad se vaya a tener algún problema. Claro que se obvia algo muy importante como es la subjetividad. De modo que el asunto de los recursos debe dejarse en forma genérica, porque podrían ser recursos internos o externos. Así se acuerda:

ARTÍCULO IV, inciso 7)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos (minuta 131-86), en el sentido de encargar a la Oficina de Recursos Humanos, dotándola de los recursos humanos necesarios, que realice un estudio comparativo de los puestos de la Carrera Administrativa con respecto a la Ley de Salarios Mínimos publicada en La Gaceta N°138-86, Alcance N°21, espáticamente en cuanto a categoría, funciones, requisitos y salarios mínimos legal y presente los resultados al Consejo Universitario.

8. Caso del Sr. Gilberth Cabalceta

Se analiza el dictamen de la Comisión de Administrativos (minuta 132-86) en relación con el asunto del Sr. Gilberth Cabalceta.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Días atrás este Consejo recibió una carta del Presidente de la APROUNED respecto a la situación que ha tenido el Dr. Gilberth Cabalceta en estos meses. En esa nota se mencionaba un artículo del Código de Trabajo sobre el momento en que debe aplicarse una sanción. Pregunta si eso tiene alguna consideración en la investigación que se hizo al Dr. Cabalceta.

SR. ALFREDO BARQUERO: La Comisión de Personal recibió esa nota de APROUNED y efectivamente señalaba que el plazo estaría prescrito. Sin embargo, la Comisión de Personal hizo una consulta al Asesor Legal, quien señaló que el plazo de un mes comienza a correr desde el momento en que se hacen los cargos concretos contra el funcionario. Incluso dijo que corrían para los efectos del trámite de una determinada sanción que se quiera imponer. Allí se estaba haciendo un estudio a

solicitud de un determinado funcionario. Como ejemplo puso el caso de algunos funcionarios públicos que a veces se les suspende a o se les releva en sus funciones para hacer estudios que con frecuencia duran mucho tiempo y que eso no tiene implicaciones en cuanto a esa norma que establece el Código de Trabajo.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Según le han informado todavía no se le ha señalado ninguna falta don Gilberth, entonces sería a partir del momento en que se le envíe, por ejemplo, una amonestación.

SRA. MARLENE VÍQUEZ: Se tranquiliza con esa aclaración que le hacen, porque si no podrían ocurrir problemas en el futuro. Ese tipo de investigación ya se ha probado que dan molestia y crean un poco de descontento entre los mismos funcionarios. Se podría tratar de valorar en alguna forma esas investigaciones, para ver cuáles son las consecuencias emocionales y morales para un funcionario. Independientemente del problema que se tenga deberíamos ser más ágiles en una situación de este tipo.

SR. FRANCISCO QUESADA: Han pasado cerca de cuatro meses y eso indiscutiblemente afecta el ánimo del funcionario.

SR. ALFREDO BARQUERO: Conoce que muchas personas se han referido a la lentitud con que atendió este asunto la Comisión de Personal. Pero esta lentitud la pondría entre comillas, porque el caso no es sencillo como para resolver en una semana. Hay que trabajar con cierta calma. Además, es un caso que implicó la entrevista de por lo menos 20 funcionarios, los cuales algunos duraron mucho tiempo en exponer. También hay que recordar que la Comisión de Personal no se dedica exclusivamente a eso y hasta se solicitó un cuarto de tiempo a los miembros de la Comisión de Personal para que se dedicaran a esa investigación, porque el trabajo era difícil. Considera, como miembro de la Comisión de Personal, que en ningún momento hubo pérdida de tiempo. La razón es que el proceso no es tan ágil.

ARTICULO IV, inciso 8)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos (minuta 132-86), en relación con el caso del Dr. Gilberth Cabalceta y se acuerda:

- 1. Rechazar la apelación planteada por el Dr. Gilberth Cabalceta, porque se considera que el tipo de traslado que se dio está basado en la interpretación del Asesor Legal.**
- 2. Solicitar al Consejo de Rectoría que este tipo de apelaciones sean resueltas en forma rápida y oportuna.**

9. Observaciones del CUEST al estudio de salarios del personal administrativo de las Instituciones de Educación Superior realizado por CONARE

Se da lectura al dictamen rendido por la Comisión de Asuntos Administrativos en la sesión 133-86.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Considero que el estudio podría servir principalmente para la política salarial de la UNED. No se le sacó provecho para eso el estudio, pues el error que tiene fue de conveniencia para la Institución. Le hubiera gustado obtener alguna conclusión respecto a política salarial nuestra. En cuanto al punto 2 del dictamen, considera que esa solicitud es imposible de efectuar, porque se trata de un estudio muy minucioso, que podría durar años en hacerse. Eso se podría arreglar con un sistema de muestreo, tomando algunas categorías para hacer la comparación desde el punto de vista de funciones.

SRA. MARLENE VÍQUEZ: Cuando la Comisión de Administrativos analizó este documento antes de tomar una decisión respecto al aumento salarial, se quería conocer en qué situación estaban los funcionarios administrativos en comparación con las otras universidades. Cuando el documento llegó se solicitó un estudio a CUEST sobre el mismo, el cual fue también muy valioso pues se mostró que la información que se desprendía del documento era errónea, porque habían incluido dentro del estudio a funcionarios que no eran administrativos. Aparentemente los funcionarios administrativos de la UNED estaban en desventaja con respecto a los funcionarios de las otras instituciones, lo que no era real. De modo que el estudio que hizo CUEST estableció en qué categorías se podían considerar y en cuáles se podían excluir.

Considera que es prudente, dado que todas las Instituciones tienen un Manual de Clasificación de Puestos, que cuando se haga este tipo de trabajos consideren esa diversidad que hay respecto a la UNED.

De ahí surgió el dictamen. Si CUEST es la dependencia técnica, la que podría informar cuál es la situación de la UNED, es la dependencia más indicada para ponerla en contacto con CONARE.

ARTICULO IV, inciso 9)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos (minuta 133-86), en relación con las observaciones del CUEST al estudio comparativo de salarios del personal administrativo de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, 1986:

- 1. Enviar estas observaciones a CONARE, por medio del señor Rector, para que trabaje conjuntamente con el CUEST en modificar dicho estudio en aquellos puntos en que haya errores.**

2. **Solicitar a CONARE que, en el nuevo estudio de salarios, tome en cuenta la complejidad o diversidad de funciones.**

10. Proyecto Regional de Manejo de Cuencas

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos (sesión 131-86), en relación con el Proyecto Regional de Manejo de Cuencas.

ARTICULO IV, inciso 10)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos (minuta 133-86), en cuanto a analizar el Proyecto Regional de Manejo de Cuencas como asunto de trámite urgente, ampliar las publicaciones y que eventualmente la UNED pueda participar, mediante convenio, en la publicación de este tipo de materiales.

11. Reglamento de Auditoría

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos (sesión 133-86), en cuanto a dar por aprobado el Reglamento de Auditoría.

ARTICULO IV, inciso 11)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos (minuta 133-86) en cuanto a aprobar el Reglamento de Auditoría, el cual contiene las disposiciones de la Contraloría General de la República. Figura como anexo N°2 a esta acta.

Se levanta la sesión a las 10:00 horas.

Dr. Sherman Thomas Jackson
RECTOR a.i.

Anexo N°1: Convenio UNED-Corte Suprema de Justicia de Nicaragua
Anexo N°2: Reglamento de Auditoría.

Amss

**ANEXO N°.1 AL ACTA 632-86, ART.IV,
inciso 2) DEL 30-10-86**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE NICARAGUA**

Entre nosotros, la Universidad Estatal a Distancia (UNED), representada por su Rector, Dr. Celedonio Ramírez Ramírez, mayor, casado, vecino de San Rafael de Ojo de Agua, cédula 2-210-555, profesor universitario, que para los efectos de este convenio se denominará en adelante UNED y la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, que para los efectos de este Convenio se denominará en adelante la Corte, representada por su Presidente, Dr. Alejandro Serrano Caldera, mayor, casado, pasaporte nicaragüense A-0025-14, vecino de Managua, residencial Las Colinas, nombramiento efectuado por el decreto N°81 del 19 de abril de 1985, publicado en La Gaceta, N°.82 del 3 de mayo de 1985, convinimos en lo siguiente:

La Corte tiene un programa de formación de jueces locales, mediante el sistema de educación a distancia. Sabedora la Corte de que la UNED cuenta con recursos humanos y materiales y una valiosa experiencia en este sistema, acordamos las siguientes cláusulas de cooperación y entendimiento:

- (1) Intercambiar la información y la documentación de interés académico para ambas partes, según lo determinen los responsables de sus programas académicos.
- (2) Promover el intercambio de expertos en la programación curricular, en la producción de textos y materiales audiovisuales y la celebración de encuentros de esos expertos para discutir sobre los materiales de interés común.
- (3) La UNED invitará a funcionarios de la Corte a participar en sus cursos anuales sobre un modelo de educación a distancia.
- (4) La UNED asesorará a la Corte en la edición de los libros (unidades didácticas) que requiere el programa de formación de jueces. Las condiciones de tal asesoría serán establecidas por el Director de Producción Académica.
- (5) La Corte tiene interés en que sus libros sean editados en la Editorial de la UNED. El encargado de tal tarea será el Director Ejecutivo de la UNED, quien determinará las condiciones de la impresión, el costo de las ediciones y la forma de pago por parte de la Corte.
- (6) La UNED facilitará la realización de pasantías en sus instalaciones a funcionarios de la Corte, en las áreas de producción de materiales escritos y audiovisuales; la entrega de la docencia; el manejo de tutorías y la evaluación de los materiales. Estas pasantías tendrán una duración mínima de dos semanas y máxima de dos

meses, según el caso y estarán limitadas a dos funcionarios por cada semestre lectivo.

La UNED fijará una tarifa para la realización de las pasantías, en el caso de que deban utilizarse materiales y transporte adicionales.

- (7) El presente convenio regirá por dos años, contados a partir de la fecha de su firma y será prorrogado automáticamente a menos que una de las partes decida no prorrogarlo, por lo que deberá notificar a la otra parte por escrito en un plazo no inferior a tres meses antes de su vencimiento.

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la ciudad de San José a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos ochenta y seis.

anh***

REGLAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1:

La Unidad de Auditoría Interna es parte integral y vital del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia, la cual tendrá como función principal la comprobación del cumplimiento, la suficiencia y la validez de dicho sistema.

ARTICULO 2:

La labor de Auditoría Interna es la actividad de evaluar en forma oportuna, independiente y posterior, dentro de la organización, mediante la Auditoría Financiera y operacional y de acuerdo con las normas técnicas de Auditoría y otras disposiciones emitidas por la Comisión General, las operaciones contables, financieras y administrativas y de otra naturaleza afín, como base para prestar un servicio constructivo y de protección a la administración. Es un control que funciona midiendo y valorizando la eficacia y la eficiencia de todos los otros controles establecidos.

ARTÍCULO 3:

La Unidad de Auditoría Interna se regulará de acuerdo con las disposiciones, normas, políticas y procedimientos emitidos o que en el futuro emita, la Contraloría General de la República en el ámbito de su competencia y que, de manera general, están contenidos en el "Manual sobre Normas Técnicas de Auditoría para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos Sujetos a su Fiscalización", publicado en "La Gaceta N° 104 de 31 de mayo de 1982 y en sus complementos, en el "Manual para el Ejercicio de la Auditoría Interna en las Entidades y Órganos Sujetos a la Fiscalización de la Contraloría General de la República".

CAPITULO II
EN SU ORGANIZACIÓN

ARTICULO 4:

La Universidad tendrá un Auditor, quien debe ser costarricense y contador público autorizado, de conformidad con lo que consiga el artículo 8 del Reglamento a la Ley del Colegio de Contadores Públicos Autorizados, poseer conocimientos de las disposiciones legales que rigen la Administración Pública y con no menos cinco años de experiencia.

ARTICULO 5:

El nombramiento del Auditor Interno será por tiempo indefinido y lo hará el Consejo Universitario, de quien dependerá y ante quien responderá directamente por su gestión, y sólo podrá ser removido del cargo por justa causa, conforme el dictamen previo y vinculante de la Contraloría General de la República, según lo establece la Ley sobre el Enriquecimiento ilícito de los Servicios Públicos, N°. 6872 del 17 de junio de 1983.

ARTICULO 6:

La Auditoria funcionara bajo la responsabilidad y dirección del Auditor.

ARTICULO 7:

La Auditoria Interna contara con la organización y personal asistente necesario el que debe poseer suficientes conocimientos y experiencia en Auditoria, contabilidad, administración y de disposiciones legales que exigen a la Administración Pública, que le califiquen para ejercer en forma apropiada las funciones propias a él encomendadas.

ARTICULO 8:

La Auditoria Interna solicitara oportunamente a la Administración los recursos suficientes para el correcto desempeño de sus funciones. Cuando no sea posible atender alguna solicitud, corresponderá al Consejo Universitario la decisión final.

ARTICULO 9:

El Auditor Interno y sus subalternos no podrán ser empleados ni ejercer funciones de ninguna otra unidad administrativa de la UNED, ni tampoco ser miembros de juntas directivas, comisiones de trabajo o similares.

ARTICULO 10:

El Auditor interno será el Jefe del personal de auditoría y en esa condición ejercerá todas las funciones que le son propias en la administración de su personal, de tal manera que deberá contarse con su anuencia para los nombramientos, remociones, sanciones, promociones, concesión de licencias o similares.

CAPITULO III

DE LOS OBJETIVOS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

ARTICULO 11:

Los objetivos fundamentales que debe alcanzar la unidad de Auditoria Interna, son los siguientes:

- a) Vigilar porque los responsables de salvaguardar los activos de la institución cumplan a cabalidad con sus deberes de mantenerlos, conservarlos y darles un uso eficiente, económico y eficaz.
- b) Determinar la razonabilidad y veracidad de los datos contables financieros, presupuestarios y administrativos.
- c) Evaluar sistemáticamente el sistema de control interno a efecto de verificar si se cumple, si es suficiente y confiable y si requiere mejoras.
- d) Verificar que se hayan establecido medidas para proteger los intereses de la Institución en el manejo de los fondos públicos y promover la eficiencia y oportunidad de las operaciones y la observancia de las políticas prescritas por la UNED, vigilando permanentemente que los objetivos y metas prefijados se hayan alcanzado.
- e) Asesorar a la UNED en todas aquellas materias propias de su competencia, sean éstas de índole contable, presupuestario, control interno u otro.
- f) Evaluar que las actuaciones de la UNED y de sus funcionarios se hayan enmarcado dentro de sanas prácticas administrativas y de acuerdo con las normas del ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 12:

Para el debido cumplimiento de los objetivos, la unidad Auditoría Interna tendrá los siguientes deberes y funciones principales:

- a) Realizar auditoría o estudios especiales de auditoría de acuerdo con las normas técnicas de auditoría y otras disposiciones dictaminadas por la Contraloría General de la República y las normas de auditoría generalmente aceptadas en cuanto fueren aplicables, en cualquiera de las unidades administrativas de la UNED, en el momento que considere oportuno.
- b) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, de los objetivos y metas, de las políticas, de los planes y de los procedimientos financieros y administrativos, establecidos para la UNED.
- c) Evaluar en forma regular el sistema de control interno en relación con los aspectos contable, financiero y administrativo, con el fin de determinar su cumplimiento, suficiencia y validez.
- d) Evaluar la suficiencia, oportunidad y confiabilidad de la información contable, financiera, administrativa y de otro tipo, producida en la Institución.
- e) Verificar que los bienes patrimoniales se hallen debidamente controlados, contabilizados, protegidos contra pérdida, menoscabo, mal uso o desperdicio e inscritos a nombre de la UNED cuando se trate de bienes inmuebles.
- f) Verificar que los recursos financieros, materiales y humanos de que dispone la Institución se hayan utilizado por la administración con eficiencia, economía y eficacia.
- g) Revisar en forma posterior las operaciones contables, financieras y administrativas, los registros, los informes y los estados financieros y de ejecución y liquidación presupuestarios, de la –Institución- con el propósito de que el comunicar los resultados de sus auditorías o estudios especiales de auditoría por medio de Informes con conclusiones y recomendaciones, se brinde la asesoría pertinente para lograr eficiencia y eficacia en el sistema de control interno y en la gestión financiera y administrativa.
- h) Evaluar los informes que prepara la administración sobre los logros alcanzados en el cumplimiento de metas y objetivos.
- i) Verificar que los funcionarios responsables hayan tomado las medidas pertinentes para poner en práctica y mantener las recomendaciones que contienen los informes de la Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República o de los auditores

externos. Dará cuenta inmediata y por escrito a las autoridades Superiores de cualquier omisión que comprobaré al respecto.

- j) Velar porque cada dependencia organice y mantenga actualizados y documentados los procedimientos en relación con el manejo de los bienes de la UNED.
- k) Asesorar al Consejo Universitario, al Rector y al Consejo de Rectoría en todos los asuntos de su competencia.
- l) Atender e investigar solicitudes, denuncias o reclamos en relación con las actividades desempeñadas en función de su cargo por el personal de la UNED o con el patrimonio de la Universidad.
- m) Atender aquellos asuntos de su competencia que le encomiende el Consejo Universitario; la Rectoría, el Consejo de Rectoría o aquellos de su propia iniciativa, inherentes a su competencia dentro de los lineamientos dictados por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 13:

Para el acertado cumplimiento de sus funciones; la unidad de Auditoría Interna tendrá, al menos, las siguientes atribuciones:

- a) Presentar en el mes de marzo de cada año, ante el Consejo Universitario, un informe anual. Este deberá incluir las labores realizadas durante el año anterior y el plan de trabajo para el presente año, que contendrá todas las auditorías, estudios especiales de auditoría y otras investigaciones que realizará en dicho período.
- b) Potestad de utilizar, según las circunstancias, la técnica de auditoría que satisfaga en mejor forma las necesidades de los exámenes y verificaciones que lleve a cabo.
- c) Libre acceso en cualquier momento a todas las oficinas y unidades administrativas de la UNED.
- d) Solicitar para su examen, en la forma, condiciones y plazo que estime convenientes, todos los libros, registros, informes y documentos, incluso las actas del Consejo Universitario.
- e) Facultad de examinar todo lo relativo a criterio a las existencias de bienes, valores y demás activos de la Institución.
- f) Actuar con libertad e independencia de criterio en el ejercicio de sus funciones.

- g) Requerir la cooperación, la asesoría y las facilidades de cualquier funcionario o empleado de la UNED en el desempeño de la labor de auditoría interna.
- h) Efectuar cualesquiera otras potestades que sean concordante con sus objetivos y con las funciones que desempeñan.

CAPITULO IV

DE LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

ARTÍCULO 14:

La unidad de Auditoría Interna deberá ejecutar su trabajo de acuerdo con lo que establecen las normas de ejecución de la Auditoría contenidas en el Manual sobre Normas Técnicas de Auditoría para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos Sujetos a su Fiscalización, las del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en lo que sea aplicable y otras disposiciones que dicte la Contraloría General.

ARTÍCULO 15:

El Auditor Interno deberá formular y mantener actualizado y en uso de su Unidad un Manual de Procedimientos de Auditoría Interna, con el objeto de que cuente con un instrumento que defina las características y procedimientos de auditoría aplicables a la UNED-. Esta Manual deberá emitirse conforme con los lineamientos generales que dicte la Contraloría General sobre la materia, en especial lo establecido al respecto en el Manual para el Ejercicio de la Auditoría Interna en Las Entidades y Órganos Sujetos a la Fiscalización de la Contraloría General de la República y en el Manual de Procedimientos de Auditoría emitido para la Contraloría General y para esas entidades y órganos.

ARTÍCULO 16:

Será estrictamente confidencial la información que el Auditor Interno o cualquiera de sus subalternos obtenga en el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, esta confidencialidad no se aplicará a los requerimientos de la Contraloría General en el ejercicio de su competencia fiscalizadora, ni al Consejo Universitario, ni cuando haya solicitud expresa de autoridad competente.

CAPITULO V

DE LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

ARTICULO 17:

La Auditoría Interna debe comunicar, mediante informes objetivos, los resultados de sus auditorías o estudios especiales de auditoría al Consejo Universitario o a la Rectoría, para que tomen las decisiones del caso en tiempo a propósito y conveniente. Cuando involucren a algún miembro del Consejo Universitario, lo podrá hacer directamente a la Contraloría General de la República, si el Consejo Universitario, no atiende debidamente el asunto.

ARTÍCULO 18:

La comunicación de resultados debe hacerse por escrito durante el desarrollo de la auditoría o estudio especial de auditoría, mediante memorando, oficios o informes parciales, o al finalizar la labor de campo, por medio del informe final.

ARTICULO 19:

Los hallazgos obtenidos en el transcurso de la auditoría o estudio especial de auditoría deben ser comentados con los funcionarios responsables, de previo a emitir las conclusiones y recomendaciones definitivas, a efecto de obtener de ellos sus puntos de vista, opiniones y cualquier acción correctiva que sea necesaria.

ARTICULO 20:

En cuanto a los requisitos, partes, revisión y remisión de los informes, se aplicará, principalmente, lo dispuesto sobre el particular en el Manual para el Ejercicio de la Auditoría Interna en las Entidades y Órganos Sujetos a la Fiscalización de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 21:

Durante el desarrollo de la auditoría o estudio especial de auditoría, la unidad de Auditoría Interna preparará y enviará a quien corresponda cuando la naturaleza del asunto lo justifique, memorandos u oficios (especie de informes parciales) sobre hechos y otra información pertinente obtenida en el desarrollo de la labor de cambio y que hayan sido oportunamente discutidos y atendidos por la administración activa antes de finalizar el trabajo.

ARTICULO 22:

La unidad de Auditoría Interna dispondrá de un programa de seguimiento de las recomendaciones aceptadas por la administración activa, que hayan sido formuladas en sus memorandos, oficios e informes de auditoría o estudios especiales de auditoría en las firmas independientes de contadores públicos autorizados, con la finalidad de verificar si esas recomendaciones aceptadas han sido puestas en práctica. También deberá dársele seguimiento a las disposiciones y recomendaciones emitida por la Contraloría General.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 23:

Cuando sea necesario un estudio especial y la Auditoría Interna requiera personal profesional de otras disciplinas, solicitará la colaboración del personal de la UNED si los hubiere. En caso de no ser factible, el Consejo Universitario decidirá lo procedente. Dicho personal estará, para efectos del estudio, bajo la autoridad del Auditor encargado y los informes deberán ser dirigidos al citado Auditor.

ARTICULO 24:

El personal de auditoría se abstendrá de dar declaraciones públicas a personas ajenas a la UNED, órganos o unidades objeto de examen, en relación con los procedimientos de trabajo utilizados y los resultados obtenidos, sin la autorización superior.

ARTICULO 25:

Los Consejos o Comisiones institucionales deberán enviar copias de sus actas a la Auditoría, a más tardar un mes después de aprobadas. La Auditoría podrá indicar por escrito en qué casos no es necesario recibir dichos documentos.

ARTICULO 26:

Las unidades o funcionarios responsables dispondrán de un plazo de un mes, a partir de la comunicación de las recomendaciones presentadas por la Auditoría Interna para aceptar, rechazar o proponer modificaciones. En caso de no dar respuesta, se entenderá que han sido aceptadas y acogidas de inmediato.

El presente reglamento rige a partir de su aprobación por el Órgano respectivo, y deroga el Reglamento aprobado el 24-7-84, sesión 505-84 del Consejo Universitario y cualquier disposición que se le oponga que haya sido emitida al respecto.